



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

“ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS AUTOADHESIVAS DE SEGURIDAD PARA LA DIRECCIÓN DE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES”

I. ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. AREA SOLICITANTE

La Dirección Privilegios e Inmunidades de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores.

2. OBJETIVO

Adquirir etiquetas autoadhesivas de seguridad para la Dirección de Privilegios e Inmunidades de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores.

3. FINALIDAD PUBLICA

Cumplir con las exigencias mínimas de seguridad para los trámites de expedición de pasaportes para todos aquellos Funcionarios de la Administración Pública, miembros de las Fuerzas Armadas y aquellos que viajen en misión, comisión de servicios o en representación del Estado y cuenten con la respectiva Resolución Suprema y Ministerial.

Cabe señalar, que esta Dirección es responsable de la emisión y custodia de los Pasaportes Diplomáticos y Especiales, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 832, publicado el 14 de julio de 1996, que autoriza al Ministerio de Relaciones Exteriores a expedir nuevos pasaportes diplomáticos, con la Ley del Servicio Diplomático N° 28091 y su Reglamento Decreto Supremo N° 130-2003/RE, que aprueba el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la Republica, y el Decreto Supremo N° 019-1999/RE, que aprueba normas referidas al Pasaporte Especial que será expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

La presente contratación se encuentra alineada con el Plan Operativo Institucional 2023, de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO POI	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
AOI00004500218	Gestión de la normatividad sobre Inmunidades y Privilegios.

4. CARACTERISTICAS TECNICAS

La presente adquisición se realizará por ítem paquete, de acuerdo al siguiente detalle:

	N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
PAQUETE	1	ETIQUETAS AUTOADHESIVAS FUNCIÓN PARA PASAPORTES DIPLOMÁTICOS	UNIDAD	2,385
	2	ETIQUETAS AUTOADHESIVAS DE FUNCIÓN PARA PASAPORTES ESPECIALES	UNIDAD	3,200





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Asimismo, deberán tener las siguientes características:

4.1. ETIQUETAS AUTOADHESIVAS DE FUNCIÓN PARA PASAPORTES DIPLOMÁTICOS

Dimensiones

- Ancho 85 mm x 55 mm de largo

Material (Papel)

- De seguridad de 65 gramos por M2 +/- 4.
- Autoadhesivo al frío de alta resistencia y durabilidad.
- Con fibrillas de seguridad visibles
- Con fibrillas de seguridad invisibles
- Sensibilizado contra intento de adulteraciones
- Especial para la fabricación de etiquetas autoadhesivas de seguridad
- Material Reactivo a químicos

Impresión

- De seguridad y micro textos logrados con sistema intaglio (sistemas de alto relieve), que es el sistema de Impresión Cilíndrico utilizado en la fabricación de billetes en todo el mundo y que origina el quiebre de las fibras de papel sobre el que es aplicado durante su impresión.
- Impresión con tinta fluorescente color amarillo solo visibles bajo la luz ultravioleta.
- Fondo de alta seguridad elaborado con microtextos de alta concentración de muy buena definición, tiene como característica principal la no repetición de secuencias gráficas.
- Impresiones fluorescentes invisibles, la cual se realiza con una tinta fluorescente solo visible ante su exposición a la luz ultravioleta o negra pudiéndose imprimir un texto o grafico cualquiera.
- Falla Técnica: Error intencional en determinada micro impresión u otro elemento de seguridad para hacer fácil la verificación de la autenticidad de un documento.

Color

- Azul para las Etiquetas Autoadhesivas de Función para Pasaportes Diplomáticos.

Diseño

- Elaborado exclusivamente para la entidad, como la orla y demás características complementarias de seguridad utilizada.

Acabado

- Troquelado para fácil desglose.

Presentación

- El pliego sobre el cual vienen adheridos las etiquetas debe contener la siguiente medida: 210mm x 297mm, con ocho (08) etiquetas autoadhesivas en cada pliego.

Cantidad

- Dos mil trescientos ochenta y cinco (2,385) unidades de etiquetas autoadhesivas de Función para pasaportes diplomáticos.

Numeración

- La numeración de las etiquetas será confirmada por el área Usuaria conjuntamente con la aprobación de la muestra.

Coordinación: Los datos del personal responsable de las coordinaciones se comunicarán mediante correo electrónico al día siguiente de suscrito el contrato





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

MODELO DE ETIQUETA AUTOADHESIVAS DE FUNCIÓN PARA PASAPORTES DIPLOMATICOS

D - 002001

FUNCIÓN:

.....

.....

.....

FIRMA
AUTORIZADA:

D - 002003

FUNCIÓN:

.....

.....

.....

FIRMA
AUTORIZADA:

D - 002005

FUNCIÓN:

.....

.....

.....

FIRMA
AUTORIZADA:

D - 002007

FUNCIÓN:

.....

.....

.....

FIRMA
AUTORIZADA:

D - 002002

FUNCIÓN:

.....

.....

.....

FIRMA
AUTORIZADA:

D - 002004

FUNCIÓN:

.....

.....

.....

FIRMA
AUTORIZADA:

D - 002006

FUNCIÓN:

.....

.....

.....

FIRMA
AUTORIZADA:

D - 002008

FUNCIÓN:

.....

.....

.....

FIRMA
AUTORIZADA:





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

4.2 ETIQUETAS AUTOADHESIVAS DE FUNCIÓN PARA PASAPORTES ESPECIALES

Dimensiones

- Ancho 85 mm x 55 mm de largo

Material (Papel)

- De seguridad de 65 gramos por M2 +/- 4.
- Autoadhesivo al frío de alta resistencia y durabilidad.
- Con fibrillas de seguridad visibles
- Con fibrillas de seguridad invisibles
- Sensibilizado contra intento de adulteraciones
- Especial para la fabricación de etiquetas autoadhesivas de seguridad
- Material Reactivo a químicos

Impresión

- De seguridad y micro textos logrados con sistema intaglio (sistemas de alto relieve), que es el sistema de Impresión Cilíndrico utilizado en la fabricación de billetes en todo el mundo y que origina el quiebre de las fibras de papel sobre el que es aplicado durante su impresión.
- Impresión con tinta fluorescente color amarillo solo visibles bajo la luz ultravioleta.
- Fondo de alta seguridad elaborado con microtextos de alta concentración de muy buena definición, tiene como característica principal la no repetición de secuencias gráficas.
- Impresiones fluorescentes invisible, la cual se realiza con una tinta fluorescente solo visible ante su exposición a la luz ultravioleta o negra pudiéndose imprimir un texto o grafico cualquiera.
- Falla Técnica: Error intencional en determinada micro impresión u otro elemento de seguridad para hacer fácil la verificación de la autenticidad de un documento.

Color

- Verde para las Etiquetas Autoadhesivas de Función para Pasaportes Especiales.

Diseño

- Elaborado exclusivamente para la entidad, como la orla y demás características complementarias de seguridad utilizada.

Acabado

- Troquelado para fácil desglose.

Presentación

- El pliego sobre el cual vienen adheridos las etiquetas debe contener la siguiente medida: 210mm x 297mm, con ocho (08) autoadhesivas en cada pliego.

Cantidad

- Tres mil doscientos (3,200) unidades de etiquetas autoadhesivas de Función para pasaportes especiales.

Numeración

- La numeración de las etiquetas será confirmada por el área Usuaria conjuntamente con la aprobación de la muestra.

Coordinación: Los datos del personal responsable de las coordinaciones se comunicarán mediante correo electrónico al día siguiente de suscrito el contrato





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

MODELO DE ETIQUETA AUTOADHESIVAS DE FUNCIÓN PARA PASAPORTES ESPECIALES

E - 000793

FUNCIÓN:

.....

.....

.....

FIRMA
AUTORIZADA

E - 000795

FUNCIÓN:

.....

.....

.....

FIRMA
AUTORIZADA

E - 000797

FUNCIÓN:

.....

.....

.....

FIRMA
AUTORIZADA

E - 000799

FUNCIÓN:

.....

.....

.....

FIRMA
AUTORIZADA

E - 000794

FUNCIÓN:

.....

.....

.....

FIRMA
AUTORIZADA

E - 000796

FUNCIÓN:

.....

.....

.....

FIRMA
AUTORIZADA

E - 000798

FUNCIÓN:

.....

.....

.....

FIRMA
AUTORIZADA

E - 000800

FUNCIÓN:

.....

.....

.....

FIRMA
AUTORIZADA





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

5. TRANSPORTE

El Contratista se encarga íntegramente del transporte, el embalaje y todas las condiciones que sean necesarias para ese fin. El embalaje deberá ser el adecuado, a fin de optimizar la preservación de los bienes.

6. MEDIDAS DE CONTROL

La Dirección Privilegios e Inmunidades, en su calidad de área usuaria, se encuentra facultada a supervisar la fabricación, control y entrega de los bienes adquiridos, cumpliendo con los protocolos sanitarios correspondientes.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista es el único responsable ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a terceros.

El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en todas las disposiciones legales vinculadas a eventos epidémicos y pandémicos durante la ejecución de la prestación a su cargo.

8. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo para la entrega de todos los bienes requeridos será de noventa y dos (92) días calendario, de acuerdo al siguiente detalle:

8.1 El Contratista presentará **dos (02) muestras de cada etiqueta autoadhesiva de seguridad**. La referida entrega de las muestras, se realizará en un plazo máximo de **quince (15) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato**. El Contratista deberá remitir las muestras mediante comunicación escrita por Mesa de Partes del Ministerio de Relaciones Exteriores, dirigido a la Dirección Privilegios e Inmunidades.

8.2 La aprobación de las muestras será por parte de la Dirección Privilegios e Inmunidades, en su calidad de área usuaria. **El plazo máximo para la aprobación de las muestras será de un (01) día calendario**, contabilizado a partir del día siguiente de la entrega de las muestras. Si las muestras presentadas no tienen observaciones, se considerarán como muestras finales. Para tal caso; mediante comunicación escrita (carta), la Dirección Privilegios e Inmunidades comunicará al Contratista la aprobación de las muestras, adjuntando la muestra aprobada.

Importante: Una (01) muestra de cada etiqueta autoadhesiva de seguridad quedará a cargo del área usuaria y la otra muestra será devuelta al Contratista, a fin de dar inicio de la producción y entregas respectivas.

8.3 **En caso de subsanación de observaciones a las muestras, el Contratista tendrá un plazo máximo de cinco (05) días calendario**. El Contratista deberá remitir las muestras subsanadas mediante comunicación escrita a mesa de partes del Ministerio de Relaciones Exteriores, dirigido a la Dirección Privilegios e Inmunidades.

8.4 Recibidas las muestras con las observaciones subsanadas, **el área usuaria tendrá el plazo de un (01) día calendario para revisar y comunicar al contratista la aprobación**





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

de las muestras. En ese sentido, mediante comunicación escrita (carta), la Dirección Privilegios e Inmunidades comunicará al Contratista la aprobación de las muestras subsanadas, adjuntando la muestra aprobada, a fin de dar inicio de la producción y entregas respectivas.

Importante: Si persistieran las observaciones a las muestras se procederá de acuerdo a los numerales 8.3 y 8.4, con lo cual se reducirá la cantidad de días del plazo máximo de entrega de los bienes (70 días calendario). Lo mencionado anteriormente, deberá ser asumido por el Contratista, sin que implique un costo adicional para la Entidad.

8.5 A partir del día siguiente de la aprobación de las muestras finales, la forma de entrega será de la siguiente manera:

La entrega será efectuada en un plazo no mayor a los setenta (70) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la aprobación de las muestras finales:

- Dos mil trescientos ochenta y cinco (2,385) unidades de Etiquetas Autoadhesivas de Función para Pasaportes Diplomáticos.
- Tres mil doscientos (3,200) unidades de Etiquetas Autoadhesivas de Función para Pasaportes Especiales.

9. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los bienes se efectuará en el Almacén Central del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicado en el Jirón Lampa N° 545 — Sótano 1, Cercado de Lima.

La entrega de las muestras de los bienes se realizará por Mesa de Partes del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante comunicación escrita dirigidas a la Dirección de Privilegios e Inmunidades.

10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará mediante el sistema de contratación a SUMA ALZADA.

11. GARANTÍA COMERCIAL

La garantía de los bienes será por el periodo mínimo de doce (12) meses, contabilizado a partir del día siguiente de otorgada la conformidad de la entrega de los bienes. La garantía cubrirá los deterioros y/o defectos de fabricación.

12. REPOSICIÓN DE BIEN DEFECTUOSO

El Contratista se compromete a realizar los cambios necesarios por los bienes con defectos de fabricación deteriorados en un plazo máximo de quince (15) días calendario, a partir del día siguiente de notificada la solicitud de cambio, por parte del área usuaria, mediante correo electrónico o llamada telefónica.

13. RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES

El personal responsable para las coordinaciones respectivas será designado por la Dirección Privilegios e Inmunidades, en su calidad de área usuaria.





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

14. CONFORMIDAD

La conformidad para la presente contratación será otorgada por la Dirección Privilegios e Inmunidades, en su calidad de área usuaria. De conformidad con lo establecido en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

15. VIGENCIA

Desde el día siguiente de la suscripción del contrato y hasta que el funcionario responsable otorgue la conformidad final de la prestación y se efectué el pago correspondiente.

16. FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará en una (01) sola armada, luego de la recepción de los bienes, previa conformidad del área usuaria respectiva y la presentación del comprobante de pago por parte del contratista. La entidad no otorgará adelantos.

El pago se efectuará en moneda nacional y mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor (es) ganador (es), dentro de los diez (10) días calendario siguiente a otorgado la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto el contratista comunicará su Código de Cuenta Interbancaria (CCI), y se debe de contar además con:

- Conformidad por parte del área usuaria
- Comprobante de pago.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 40° del T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias; así como, el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

18. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del Contrato, el Ministerio de Relaciones Exteriores aplicará la penalidad por mora por cada día de retraso, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

19. CONFIDENCIALIDAD

- El Contratista y su personal se obligan a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores a los que tenga acceso durante y al término de la ejecución de la presente contratación. En tal sentido, el Contratista y su personal deberán abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sean en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito del Ministerio de Relaciones Exteriores. Asimismo, el Contratista y su personal convienen en que toda la información en virtud de la presente contratación es confidencial y de propiedad del Ministerio de Relaciones





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Exteriores, no pudiendo el Contratista y su personal usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas establecidas en el presente requerimiento.

- El Contratista se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales. Los datos de carácter personal entregados por el Ministerio de Relaciones Exteriores al Contratista y su personal, y obtenidos durante la ejecución de la presente contratación, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del documento contractual.
- El Contratista que tenga acceso a información durante la ejecución de la presente contratación, deberá mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de la misma, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad. La utilización, divulgación o modificación no autorizada, así como la adulteración de la información, genera responsabilidad administrativa, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales a que hubiera lugar. Asimismo, el Contratista y su personal se hacen responsables por la divulgación de información que se pueda producir, asumiendo el pago de indemnización por (Daños y perjuicios que la autoridad competente determine).
- El Contratista deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesaria para que sus trabajadores, directores, accionistas, proveedores y/o cualquier persona que tenga relación con el Contratista no divulgue a ningún tercero los documentos e informaciones a los que tenga acceso, sin autorización expresa y por escrito del Ministerio de Relaciones Exteriores, garantizando la seguridad de los datos de carácter personal y evitar alteraciones.
- El Contratista deberá presentar una declaración jurada comprometiéndose a guardar la adecuada reserva de la contratación realizada.

Importante: Para el perfeccionamiento del contrato el contratista deberá presentar una Declaración Jurada de Confidencialidad, donde se comprometa a guardar estricta reserva de la contratación realizada.

20. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 35° del del T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias.





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 114,000.00 (Ciento catorce a mil con 00/100 soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 13,000.00 (Trece mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes bienes impresos en general utilizando el sistema intaglio. <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

